



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy: **18 de Agosto**

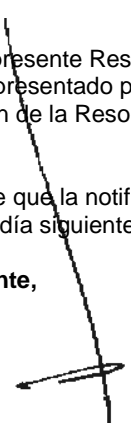
El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2-0339 del 14 de febrero de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-20-0216** donde aparece como interesado el señor(a) **DAVID ALEJANDRO SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 71.381.737 quien solicito y/o se hizo parte de **CONCEDE UNA PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL** para el predio ubicado en la Calle 54 A No 80-17

Se desfija el día **24 de Agosto**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelacion ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comento.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-0339 del 14 de febrero de 2020** quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,


LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: IR
Anexo: 01 Folio
11211-12.3



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DE LICENCIA

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, 675 de 2001 así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-1-17-4163 del 05 de octubre de 2017, JUAN ESTEBAN ACOSTA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98773868, solicitó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 108110, ubicado en la Calle 54ª N° 80-17.
2. Que a través de la Resolución N° C1-0181 del 24 de enero de 2018, la Curaduría Primera de Medellín otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL JUAN ESTEBAN ACOSTA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98773868, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 108110, ubicado en la Calle 54ª N° 80-17.
3. Que la Resolución N° C1-0181 del 24 de enero de 2018, tiene una vigencia de 24 meses, los cuales comienzan a contarse a partir de la fecha de su ejecutoria **(01 de febrero de 2018)**.
4. Que mediante Resolución N° C2-18-0884 del 29 de octubre de 2018, se otorgó modificación de licencia vigente.
5. Que mediante Resolución N° C2-19-1009 del 09 de abril de 2019, se aclaró la resolución N° C2-18-0884 del 29 de octubre de 2018.
6. Que mediante resolución N° C1-0916 del 13 de septiembre de 2019 se aclaró la Resolución N° C1-0181 del 24 de enero de 2018.
7. Que DAVID ALEJANDRO SUAREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.381.737, en calidad de apoderado del señor JUAN ESTEBAN ACOSTA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98773868, en calidad de titular de la licencia, formuló solicitud de prórroga de licencia para el inmueble mencionado, mediante radicado **05001-2-20-0216 del 31 de enero de 2020**, siendo certificado por el ingeniero Civil CARLOS MARIO GONZALEZ OSPINA, identificado con matricula profesional N° 0520274368ANT, el inicio de obra de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por los Decretos Nacionales 2218 de 2015 y 2013 del 2019.

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Prórroga de licencia a la Resolución N° C1-0181 del 24 de enero de 2018, a través de la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL a JUAN ESTEBAN ACOSTA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.773.868, en calidad de titular de la licencia a través de DAVID ALEJANDRO SUAREZ PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.381.737, en calidad de apoderado, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 108110, ubicado en la Calle 54ª N° 80-17. Por el término improrrogable de 12 meses, es decir, desde el 01 de febrero de 2020 al 01 de febrero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2020.

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 Abg. Mirna María Bravo
 131-12.3

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____, a las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, con Cédula de Ciudadanía número _____.

Se le hace saber al interesado que dispone de los 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante este Despacho y en Subsidio el de Apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO _____	EL NOTIFICADOR _____
C.C. _____	C.C. _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Dirección: _____	
Teléfono: _____	